

A los C.C. Secretarios Académico, de Administración y Finanzas y de la Rectoría
Vice- Rectores
Directores Generales de Área Académica, Investigaciones y Posgrado
Directores de Facultad e Institutos
Coordinadores de Centros
P r e s e n t e s

En el contexto de los derechos fundamentales, de la dignidad humana, de la no discriminación, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta en su núcleo más esencial como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada.

En ese orden de ideas el artículo 170 fracción VI del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana, establece que se consideran faltas de los alumnos el "Realizar eventos festivos en las instalaciones de la Universidad Veracruzana que no estén directamente relacionados con las funciones sustantivas de la casa de estudios, tales como **novatadas** y quemas, entre otros;"

Por ello, les ruego desarrollen acciones tendientes a hacer del conocimiento a los integrantes de su entidad, la normatividad universitaria que prohíbe efectuar actos que atenten con la integridad física y emocional de los alumnos de nuevo ingreso.

El incumplimiento de lo anterior podría configurar la existencia de una falta, en el caso de los alumnos previstas en el artículo 171 del Estatuto de los Alumnos 2008 y en el caso de autoridades prevista en el artículo 337 fracción III del Estatuto General, de la cual puede ser sancionada de conformidad a la normatividad universitaria.

Atentamente
"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 5 de agosto de 2016

Mtro. Alberto Islas Reyes
Abogado General